

Decreto N.º 161 de 1946
(Noviembre 7)

por el cual se prorroga una licencia.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. - Prorrogase por treinta (30) días más, a partir del 1.º de los corrientes, la licencia que por enfermedad comprobada, según certificado médico y con derecho a la remuneración legal correspondiente, la cual le será pagada por la Caja de Previsión Social del Municipio, le fue concedida al señor Vicente Uribe P., para separarse del cargo de chofer de uno de los carros de reco y durante dicho término seguirá reemplazándolo el señor Cristóbal Garza, quien viene desempeñando el cargo interinamente.

Comunique.

Dado en Bucaramanga, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

[Firma]

El Secretari.

[Firma]